



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2022





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 14 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 01 DE JUNIO 2022

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA; DE FECHAS SEIS, TRECE, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO DE MAYO TODAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

064/2022, 065/2022, 066/2022, 067/2022, 068/2022, 069/2022, 070/2022



GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 064/2022, DICTADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 06 DE MAYO DEL 2022; POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 065/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2022; APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS EDILES PRESENTES.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 066/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2022; APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 067/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 19 DE MAYO DEL 2022; MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA POR ESCRITO EL INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MAYO DEL AÑO 2021 A LA FECHA.
5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 068/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2022; APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 069/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2022; APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.
7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 070/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2022; APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.



ACUERDO NÚMERO 064/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN I Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN I, 34, 43 FRACCIÓN I Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022 Y; 8 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONTROL Y EFECTOS CONDUCTORES EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 064/2022

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTANDO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, **A LOS SEIS DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

ACUERDO NÚMERO 065/2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO B) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 34 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; 40, 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 59 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 065/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

Cargo	Titular
PRESIDENTE DEL SISTEMA	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA EJECUTIVA	DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO
EDILES	PRIMERA SINDICATURA
	SEGUNDA SINDICATURA



	PRIMERA REGIDURÍA
	SEGUNDA REGIDURÍA
	SEXTA REGIDURÍA
	DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA
SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
	PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL
	DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
	DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
	DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
	DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR
	DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE INSTALE, TOMÉ LA PROTESTA DE LEY A SUS INTEGRANTES, NOMBREN A SUS SUPLENTE, E INICIE SUS TRABAJOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 066/2022

CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 115, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1 Y 2 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 066/2022

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA PROCLAMACIÓN DEL 17 DE MAYO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACION SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA PROCLAMACIÓN DEL 17 DE MAYO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACION SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – EN CONSECUENCIA, SE ORDENA PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO** REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONSIDERAR COMO FECHA DE CELEBRACIÓN ESPECIAL EL 17 DE MAYO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA, Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD, O EXPRESIÓN DE GÉNERO, EN EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ** LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA **PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO** A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CONOCIMIENTO GENERAL. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A DISTANCIA**, A LOS **TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 067/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, 49, 86, 147 N DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 43 FRACCIÓN VII, Y 95 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONTROL, REGISTRO Y EFECTOS CODUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 067/2022

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA POR ESCRITO EL INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MAYO DEL AÑO 2021 A LA FECHA.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO POR ESCRITO EL TERCER INFORME ANUAL QUE RINDE DE LA DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **Diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidos**, EN SESIÓN A DISTANCIA.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 068/2022

CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 43 FRACCIÓN IV, LETRA g., Y 60 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. Y, EN VIRTUD QUE, ES DABLE RECONOCER QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE HORABILIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, RESULTA PROCEDENTE RATIFICAR A LA C. MARBELLA ORTIZ DÍAZ, COMO DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. ADEMÁS, CUMPLE CON LOS TODOS LOS REQUISITOS



LEGALES Y TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, ES QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 068/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO Y SE OTORGA LA TITULARIDAD COMO DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA DOCTORA EN EDUCACIÓN MARBELLA ORTIZ DÍAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A LA C. MARBELLA ORTIZ DÍAZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDA DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS



PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 069/2022

CONFORME LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61 Y 72 FRACCIÓN I INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 069/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. SE **APRUEBA** EMITIR SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



ARTÍCULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA EMITIR SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, Y SUS ANEXOS AL TENOR SIGUIENTE:

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 130 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades, y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios en su artículo 61, indica que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, en el artículo 62 menciona que el Sistema Municipal Anticorrupción se integrará por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana, en el artículo 68 cita que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, al Comité Coordinador Municipal, en el artículo 69 señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos, en el artículo 70 precisa que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, en su artículo 71 determina que los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral, en el artículo 72 fija que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente: El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses; y la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el artículo 75 señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal tendrá las atribuciones siguientes: aprobar sus normas de carácter interno; Elaborar su programa anual de trabajo y aprobar el informe anual de las actividades que realice entre otras, y transitorio octavo hace referencia que la Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por lo que, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

SE ELEGIRÁ SOLO TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL; YA QUE EL PASADO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LA C. MARÍA DE LOURDES ALEJANDRA NIETO NENQUIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL H. AYUNTAMIENTO POR ESCRITO RENUNCIA AL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO Y, EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 LOS CC. ROCÍO OBISPO CASTILLO Y GUADALUPE CISNEROS, INTEGRANTES LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO REFERIDO, DICHA COMISIÓN DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DIRIGIDA A LAS



INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGA CANDIDATOS QUE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Que, la fracción I refiere que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, en su inciso a) convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. El artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación, Organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que, en fecha 15 de octubre de 2021, fueron nombrados los cinco miembros de la Comisión de Selección Municipal, que designará al Comité de Participación Ciudad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Que, en fecha 24 de febrero de 2022, dos integrantes presentaron a través de la oficialía de partes común un escrito en el cual, manifiestan su imposibilidad para seguir cumpliendo con su nombramiento honorario.

Además que, en fecha 22 de marzo de 2022 un integrante más, presentó su imposibilidad para pertenecer al Comité de Participación Ciudad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ante ello, y ante las tres vacantes disponibles, se emite la presente, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.



Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense por nacimiento, con la residencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Tener conocimiento en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- d) Contar con una identificación oficial vigente;
- e) Ser mayor de 18 años cumplidos a la fecha de la designación;
- f) No haber desempeñado cargos de elección popular en alguno de los tres niveles de gobierno federal, estatal o municipal, en los últimos tres años;
- g) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún cargo de elección popular en alguno de los tres niveles de gobierno federal, estatal o municipal, en los tres años anteriores a su postulación;
- h) No ser o haber sido ministro de algún grupo religioso o asociación religiosa en los últimos tres años anteriores a su postulación;
- i) No tener conflicto de interés de ninguna índole.

SEGUNDA. - DEL REGISTRO, DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Juárez sin número, tercer piso, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguna de las tres vacantes para integrar la Comisión de Selección Municipal, que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024; y para dar cumplimiento a la base primera de este documento, **las Instituciones de Educación y de Investigación, así como las asociaciones u organizaciones y demás personas podrán proponer a candidatos con conocimientos en el área de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción que se hayan destacado por sus contribuciones en la materia. Las**



propuestas se presentarán durante el periodo comprendido del 6 al 10 de junio del año 2022, de lunes a viernes, de las 09:00 a 17:00 horas, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae

b) Copia certificada del acta de nacimiento, original de la identificación oficial con fotografía vigente y una copia simple para su cotejo;

c) Carta firmada bajo protesta de decir verdad por el candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;

d) Carta firmada bajo protesta de decir verdad por el candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que manifieste:

1. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
2. Que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
3. Que no ha desempeñado cargo de elección popular ni ha sido servidor público de ninguna índole, en cualquiera de los tres niveles de gobierno federal, estatal o municipal, en los tres años anteriores a su postulación;
4. Que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, o candidato a algún cargo de elección popular en los tres órdenes de gobierno, ni ministro de algún grupo o asociación religiosa, en los tres años anteriores a su postulación;
5. Que no tiene conflicto de interés de ninguna índole;
6. Que incluya la leyenda: **"He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024"**. (Ver el ejemplo anexo al final de la presente);

e) Informe de no antecedentes penales;

TERCERA. - DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Agotada la etapa de recepción, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Contraloría Interna y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal integrarán los expedientes y verificarán que los candidatos acrediten todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases primera y segunda de la presente convocatoria, debiendo emitir dictamen de procedencia o improcedencia del



registro de los postulantes a más tardar el **15 de junio del año 2022**.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar el registro.

CUARTA. - DEL LISTADO Y PUBLICACIÓN.

El dictamen que contenga el listado de procedencia de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, será publicado a través del órgano oficial de información del Gobierno "**GACETA MUNICIPAL**" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y comunicando a las instituciones de Educación y de Investigación que hayan postulado algún candidato y ciudadanos a más tardar el día **22 de junio del año 2022**.

QUINTA. - DE LAS COMPARECENCIAS.

Los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, acordarán el formato y el calendario de las comparecencias de las personas cuyo registro resultó procedente, las cuales serán públicas a más tardar el **día 28 de junio de 2022**.

SEXTA. - DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Terminadas las comparecencias, los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal dictaminarán sobre las tres vacantes de candidatos, tomando en consideración a los que se destaquen por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y se procurará que prevalezca la equidad de género.

SÉPTIMA. - DE LA PRESENTACIÓN AL CABILDO Y DE LA TOMA DE PROTESTA.

Emitido el Dictamen, los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, a más tardar **el día 3 de julio del año 2022**, remitirán solicitud a la Secretaría del H. Ayuntamiento para la inclusión de un punto de acuerdo en el orden del día, de la siguiente sesión de Cabildo, con el fin presentar a **los tres integrantes seleccionados** para constituir la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se les tome la protesta de ley y se haga entrega a cada integrante su nombramiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria a través del



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

Órgano oficial de información del gobierno "**GACETA MUNICIPAL**", en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y en la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, al día siguiente de su aprobación

SEGUNDO.- Las disposiciones de la presente convocatoria entraran en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Los casos y circunstancias no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información de éste H. Ayuntamiento.





Anexo

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ecatepec, Estado de México, a ___ de _____ del 2022.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de Selección de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, Estado de México, compromiso de que en caso de ser seleccionado, elegiré a la persona ideal al cargo con principios solventes de ética y moral cívica y ciudadana además de la preparación curricular.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Ecatepec C

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!

2022 - 2024



Anexo

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ecatepec, Estado de México, a ___ de _____ del 2022.

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
-------------------	-------------------------	-------------------------

Por mi propio derecho, conforme a los términos expresados en la Convocatoria para integrar Tres de los Cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec, emitida el _____ de _____ del 2022, apercibido de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridades públicas, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

1. No he sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
2. No me encuentro suspendido o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
3. Que no he desempeñado cargo de elección popular ni he sido servidor público en ninguno de los tres órganos de gobierno dentro de los tres años anteriores a mi postulación.
4. Que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política o candidato a algún cargo de elección popular en los tres órdenes de gobierno, ni ministro de algún grupo o asociación religiosa, en los tres años anteriores a mi postulación.
5. Que no tengo conflicto de interés de ninguna índole.

Y, en mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar tres de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **en sesión a la distancia a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

C. Sandra Lilitana Marcelino Martínez
Novena Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

C. María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

C. Claudia Carmen Frago López
Sexta Regidora

C. Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

ARTÍCULO TERCERO. – LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 070/2022

CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES IX BIS Y XLVI, 48 FRACCIÓN II Y, 147 A Y 147 D DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33 FRACCIÓN VII Y 95 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022 VIGENTE Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 070/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS



DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Conforme lo establecido por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX Bis y 147 A fracciones II y III y 147 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, EL H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convoca a los habitantes del municipio, interesados en la protección, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al "Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México", bajo las siguientes bases:

I. DE LOS ASPIRANTES

A. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Del 6 de junio al 17 de junio del 2022 deberá entregar en las instalaciones de la Secretaría del h. Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, los siguientes documentos:

1. Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
2. Currículum Vitae;
3. Copia certificada de acta de nacimiento;



4. Credencial para votar con fotografía vigente, original y copia simple para cotejo;
5. Constancia de Residencia;
6. Escrito dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, suscrito por el interesado (a), en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos;
7. Preferentemente contar con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, o bien, experiencia o estudios en derechos humanos;
8. Informe de No Antecedentes Penales;
9. Constancia de no inhabilitación emitida por la Contraloría Interna Municipal de éste H. Ayuntamiento; y
10. Certificado en materia de Derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
11. Cartilla del servicio militar nacional, con documento de liberación anexo (hombres).

II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría del H. Ayuntamiento al recibir las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusará de recibido y asignará el folio respectivo, y lo hará del conocimiento a la Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos en los **siguientes cinco días hábiles**, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, en la Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la Declaratoria de Terna, en un **término no mayor a diez días hábiles**; y remitirá al Cabildo la Declaratoria de Terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos para que en la siguiente sesión de Cabildo expongan sus propuestas de plan de trabajo, y será el Cabildo quién designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

III. TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien la o lo represente.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo, el cual se publicará a través del Órgano de Información del Gobierno "Gaceta Municipal" además de enviar a la Comisión de Derechos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal Edilicia de Derechos Humanos.

SEGUNDO. La presente convocatoria se difundirá por el periodo comprendido del 06 de junio al 17 de junio del 2022 en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página www.ecatepec.gob.mx y en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **en sesión a la distancia a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragoso López
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor

C. Sandra Lilliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS



DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤